



BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

01 al 15 de JUNIO de 2018.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

SECRETARIO DE HACIENDA
SANTIAGO IRIGOYEN

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARLOS RODOLFO GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DEL HÁBITAT
RICARDO DELVECCHIO

SECRETARÍA DEL PODER POPULAR
DANIEL VAENA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE FRANCISCO MARADEY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MARIANA FARFÁN

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO
LEANDRO MIGUEL SILVA

CONCEJALES ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA
PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO SILVA
MARIANA FARFÁN
OMAR NILSON SOSA AQUINO
GUILLERMINA GUASTAVINO SEBASTIÁN DÍAZ
MARÍA LUCRECIA COSTA
PABLO DELMONTE

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI
MARÍA MICAELA RODRÍGUEZ
ARACELI RAQUEL TRABA
JACINTO ELISEO BERÓN

CONCEJALES UNIÓN POPULAR
PRESIDENTE: ANDRÉS EDUARDO SOBREDO
MARCELA INÉS YEDRO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 64, obran Decretos N° 1669/2018 al 1821/2018, y Resoluciones N° 95/2018 a la N° 102/2018 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de junio de 2018.-

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 16/06/2018; consta de 64 páginas. -



DECRETO N° 1669/2018.

Expte. N° 3170/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta en calle Juan Gütenberg entre calles Luis N. Palma y Juan B. Justo (ambos lados), a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 9 – de un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 171.193,50) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0002-00000088	\$ 162.633,83	Pesos ciento sesenta y dos mil seiscientos treinta y tres con ochenta y tres centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0002-00000089	\$ 8.559,68	Pesos ocho mil quinientos cincuenta y nueve con sesenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.51 3.9.9.0 – Gütenberg (e) JBJusto y L - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JORGE FRANCISCO MARADEY. Vicepresidente Municipal a/c Presidencia Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1670/2018.

Expte. N° 3171/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta en calle Juan Gütenberg entre calles Luis N. Palma y Juan B. Justo (ambos lados), a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 10 – de un monto total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 312.259,50) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0002-00000090	\$ 296,646,33	Pesos doscientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y seis con treinta y tres centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0002-00000091	\$ 15.612,98	Pesos quince mil seiscientos doce con noventa y ocho centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.51 3.9.9.0 – Gütenberg (e) JBJusto y L - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JORGE FRANCISCO MARADEY. Vicepresidente Municipal a/c Presidencia Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1671/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en los términos de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000,00) a favor de la Escuela N° 9 "Leopoldo Herrera", destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la finalización de obra del patio menor y una de las galerías que comunican al salón.

ARTÍCULO 2º.- Librese el cheque a nombre de la Señora Silvia Beatriz ARRÚA, CUIT N° 23-20911615-4, en su carácter de Directora del establecimiento mencionado, quien deberá rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.5.0 – Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JORGE FRANCISCO MARADEY. Vicepresidente Municipal a/c Presidencia Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1672/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Inspección General respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI N° 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade N° 727 de esta ciudad, por la prestación del servicio de ochenta (80) castraciones de animales realizadas en el Área de Veterinaria Municipal de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Médico Veterinario MARTÍNEZ, CUIT N° 20-23710446-4 hasta la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JORGE FRANCISCO MARADEY. Vicepresidente Municipal a/c Presidencia Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1673/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de mayo del año 2018:



APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Avinceto, Diamela Romina	27-37293822-1	\$ 1.100,00
Malaver, Jéssica Vanesa	27-29765570-7	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JORGE FRANCISCO MARADEY. Vicepresidente Municipal a/c Presidencia Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1674/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 17 de mayo del año 2018 y hasta el día 12 de septiembre del año 2018 el seguro para los vehículos Rodillo Autopropulsado de Compactación Marca AMMANN, Modelo AV 70X, Motor Marca CUMMINS N° 72014937, Año 2013, uso oficial y Terminadora Asfáltica Marca AMMANN, Modelo AFW350, Motor Marca DEUTZ N° TD2011C4I, Año 2013, uso oficial, ambos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio real en calle San Martín N° 918, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y legal constituido en calle Luis N. Palma N° 949 de esta ciudad, como Asegurador y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, como Asegurado, sujeto a las condiciones generales y particulares establecidas en la Póliza N° 001372011 con vigencia desde las 12:00 horas del día 17/05/2018 hasta las 12:00 horas del día 12/09/2018.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio real en calle San Martín N° 918 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y legal constituido en calle Luis N. Palma N° 949 de esta ciudad, las sumas que mensualmente correspondan en concepto de Prima, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JORGE FRANCISCO MARADEY. Vicepresidente Municipal a/c Presidencia Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1675/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los servicios del Licenciado en Ciencias Biológicas Guillermo Alejandro PRIOTTO, DNI N° 21.999.264, domiciliado en calle Intendente Becco N° 250, de la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con retroactividad al día 1º de abril del año 2018 y hasta el 30 de junio del año 2018, para que realice tareas de coordinación del Programa de Alimentación Sana, Segura y Saludable, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Licenciado en Ciencias Biológicas Guillermo Alejandro PRIOTTO, CUIT N° 20-21999264-6, hasta la suma mensual de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 20.800,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: RECLDO – Reciclado - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JORGE FRANCISCO MARADEY. Vicepresidente Municipal a/c Presidencia Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1676/2018.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2018, a la firma "MACCAFERRI DE ARGENTINA SA", CUIT N° 30-60945048-3, con domicilio en calle Güemes N° 1233, de la localidad Benavidez, provincia de Buenos Aires, la adquisición de seis mil quinientos metros cuadrados (6.500 m²) de Geotextil no tejido de fibras unidas por agujado, tipo N 30.2, Densidad (gr/m²) 150, marca Mactex, a un precio unitario de PESOS TREINTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 30,50), arribando a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 198.250,00) IVA incluido y demás condiciones de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará en pesos, a los diez (10) días de la fecha de emisión de factura una vez recibido el material de conformidad por parte de la Municipalidad de San José de Gualguaychú.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: RPYMTC – Repavimentación - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 54.77.52 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JORGE FRANCISCO MARADEY. Vicepresidente Municipal a/c Presidencia Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1677/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de mayo del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Llanes, Paola Carina	27-32296570-8	\$ 4.000,00
Atonatty, Sergio Fabián	20-17344733-8	\$ 1.500,00
López, Daiana Carina	27-39264578-6	\$ 1.500,00
Sánchez, Carlos Mauricio	20-33416366-1	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JORGE FRANCISCO MARADEY. Vicepresidente Municipal a/c Presidencia Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1678/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se detallan por las sumas que allí se indican, en concepto de premios otorgados a los ganadores del concurso a la mejor empanada que se llevó a cabo durante la jornada del 25 de mayo del corriente año, en el predio del Corsódromo de nuestra ciudad con motivo de los festejos realizados por conmemorarse un nuevo Aniversario de la Revolución de Mayo:

PREMIO	INSTITUCIÓN	TITULAR	CUIT	MONTO
1º Premio	Proteccionistas Voluntarios	Antúnez, María Luisa	27-20471625-6	\$ 2.500,00



	Independientes			
2º Premio	Las Victorias, 6º CO	Perlo, Miguel Ángel	20-13343034-3	\$ 1.500,00
3º Premio	EET N° 2, 7º 1ª MMO	Roldán, Verónica Gregoria	27-23592463-9	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JORGE FRANCISCO MARADEY. Vicepresidente Municipal a/c Presidencia Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1679/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de mayo del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Montes, Giuliana Soledad	27-37293719-5	\$ 1.000,00
Strasser, Alejandra Daiana	27-36209173-5	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JORGE FRANCISCO MARADEY. Vicepresidente Municipal a/c Presidencia Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1680/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.225/2018, sancionada en fecha 31 de mayo del año 2018, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JORGE FRANCISCO MARADEY. Vicepresidente Municipal a/c Presidencia Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1681/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio “Arroyo Ñancay”, cuya jurisdicción estará comprendida por calle Arroyo Ñancay entre calles Gervasio Méndez y Maestra María Torriña de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Arroyo Ñancay N° 243 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.186/1996, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.
IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1682/2018.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Nágera", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Nágera entre calles Claudio Martínez Paiva y 3 de Caballería de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Nágera N° 421 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.
IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1683/2018.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Lo Logramos", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Río Gallegos entre calles Pedro Perigan y Luis Clavarino de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Río Gallegos N° 479 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.
IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1684/2018.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Vecinos de Jujuy", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Jujuy entre calles San José y Santiago Díaz de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Jujuy N° 675 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.
IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1685/2018.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2018, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 15 de junio del año 2018, a las 10:30 HORAS, para la contratación de mano de la obra de nivelación y relleno de los terraplenes según Planos anexos, hasta alcanzar la cota +6,00m. o el nivel superior del cordón (el que resulte mayor) a realizar en los predios delimitados por calles Juan B. Justo, Soldado Carlos Mosto, Perito Moreno y 1º de Mayo y República Oriental, Juan



Lapalma, Roque Sáenz Peña y Alfredo Palacios, los que resultan ser parte de la Manzana 27E de la Planta Urbana de la ciudad de Gualeguaychú, de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares y Planos.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 15 de junio del año 2018 a la hora 09:30 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 455.000,00)**.

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 455,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas - Dependencia: VIPREH – Vivienda - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 56.52.00 3.2.2.0 – Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1686/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Directora de Medio Ambiente, Doctora Susana Estela VILLAMONTE y el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios de la Abogada Camila Noelia RONCONI, CUIT N° 27-34418826-8, para la realización de tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección a su cargo, dependiente de la Secretaría mencionada, por el período comprendido entre los meses de mayo y agosto del año 2018, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Abogada RONCONI, CUIT/CUIL N° 27-34418826-8 hasta la suma mensual de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 16.560,00), correspondiente al período comprendido entre los meses de mayo y agosto del corriente año, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CEDRMA – Conducción Ejecutiva Dirección de Medio Ambiente – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1687/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2018 a la firma "GUADA SRL", CUIT N° 30-71596574-3, con domicilio en calle Malvinas Argentinas N° 240 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos y domicilio constituido en calle Patito Daneri N° 388 de esta ciudad, para la prestación del Servicio de Dragado y Deshidratación de Lodos de Líquidos Cloacales de dos (2) piletas de sedimentación que forman parte de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales del Municipio de Gualeguaychú, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.590.100,91), IVA y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- El pago de cada certificado se efectuará en pesos, a los treinta (30) días corridos de aprobado el mismo por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- OTÓRGUESE a la firma "GUADA SRL", CUIT N° 30-71596574-3, un Anticipo Financiero del veinte por ciento (20%), por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 918.020,19), de acuerdo al artículo 28º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4º.- RECHÁCESE la observación e impugnación presentada por la firma "MACS SA" por las razones expresadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a las oferentes en el domicilio constituido y suscribase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: DEPUR –



Planta Depuradora - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional. Imputación Presupuestaria: 37.04.00 3.9.9.0. -Otros Servicios – Extracción y Deshidratación de Lodos Planta de Tratamiento de Efluentes.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1688/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR FRACASADA la LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2018, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese al oferente en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1689/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes Carlos Adrián ROMANI, respecto a la contratación directa del "Apart Hotel Urquiza", de la Señora María Luz Graciela BELTRAMO, CUIT N° 27-04268267-0, con domicilio en calle María Luisa Guerra N° 10 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería para dieciocho (18) personas que participaron del Congreso Internacional de Educación Física, que se llevó a cabo en nuestra ciudad los días 10 y 11 de mayo del corriente año, por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "Apart Hotel Urquiza", de la Señora María Luz Graciela BELTRAMO, CUIT N° 27-04268267-0, con domicilio en calle María Luisa Guerra N° 10 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "C" N° 0002-00000142, de fecha 29/05/2018.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social y Salud – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Dependencia: DEPORT – Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1690/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00) para la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el período comprendido entre el día 21 de abril del año 2018 y el día 20 de mayo del año 2018.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT N° 30-71540372-9, hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 128.370,00) mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú, CBU N° 0110288020028800664389, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1691/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de abril del año 2018 y hasta el día 30 de septiembre del año 2018, el contrato al Licenciado en Bromatología Francisco PROCURA, DNI N° 34.418.800, domiciliado en calle Rosario N° 511 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Licenciado en Bromatología Francisco PROCURA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, más adicionales correspondientes, debiendo cumplir una carga horaria semanal con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por el Área de Laboratorio de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1692/2018.

Expte. N° 3205/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en la 1º ETAPA de RECUPERACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN del inmueble denominado "DISPENSARIO DEL LACTANTE", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 36.385,59) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Moussou, Aníbal Daniel	Secretario	29.765.645	Ayacucho y Tropas	"B" 0002-00000227	\$34.566,31	Pesos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y seis con treinta y un centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Moussou, Aníbal Daniel	Secretario	29.765.645	Ayacucho y Tropas	"B" 0002-00000228	\$1.819,28	Pesos un mil ochocientos diecinueve con veintiocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.55 3.9.9.0 – Dispensario del Lactante - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1693/2018.

Expte. N° 3206/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2018.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta en calle Gutenberg entre calles Luis N. Palma y Juan B. Justo (ambos lados) de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 11 – de un monto total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 117.432,50) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0002-00000092	\$111.560,88	Pesos ciento once mil quinientos sesenta con ochenta y ocho centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0002-00000093	\$5.871,63	Pesos cinco mil ochocientos setenta y uno con sesenta y tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.51 3.9.9.0 – Gutemberg (e) J.B. Justo y L - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.
IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1694/2018.

Expte. N° 3209/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "MEJORAMIENTO y PUESTA EN VALOR del inmueble denominado como "CASA ROSADA" (ex – estación de trenes)", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 245.960,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro German	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri N° 82	"B" 0003-00000029	\$233.662,00	Pesos doscientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y dos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro German	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri N° 82	"B" 0003-00000030	\$12.298,00	Pesos doce mil doscientos noventa y ocho.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CSDRMO – Corsódromo – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.58 3.9.9.0 – Mej Ex Dep Adm Pqe Estaci - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.
IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1695/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de mayo del año 2018:

Apellidos y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
García, Eugenia Alejandra	23-29765574-4	\$ 5.950,00
López, Franco Nahuel	27-37293699-7	\$ 3.000,00
Colombo, Carmen Pamela	27-24245032-4	\$ 3.000,00
Lazo, María Alejandra	27-17344569-0	\$ 3.000,00
Delgui, Gonzalo Matías	20-35445017-9	\$ 4.500,00
Gallay, Yamila Maricela	27-35710460-8	\$ 6.000,00
Díaz, Antonio Diego Martín	20-33854827-4	\$ 4.500,00
Martínez, Clara Teresita	27-34660632-6	\$ 5.900,00
Rodríguez, Ayelén Anabella	27-35445239-7	\$ 6.000,00
Alfonso, María Florencia	27-33160083-6	\$ 6.000,00
Aguirre, Elsa Vanesa	27-26554630-2	\$ 5.000,00
Fernández, Rubén Roberto	20-16002041-6	\$ 6.000,00
Santoni, Margarita Santina	27-14650451-0	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1696/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de mayo del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Cufre, Héctor Ricardo	20-16031199-2	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1697/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Electrotecnia, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda a pagar a la “Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada”, CUIT N° 30-54575350-9, hasta la suma total de PESOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.194,88) por la realización de la obra de extensión de línea trifásica en baja tensión de sesenta y seis metros (66 mts) en el Jardín Municipal del Barrio “Munilla”.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: DRECTN – Dirección de Electrotecnia – Unidad Ejecutora: 60 – Dirección de Electrotecnia – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 39.00.00 3.1.1.0. – Energía eléctrica.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.
IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1698/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2018, en forma parcial, al Señor Javier Mario IRIBARREN, CUIT N° 20-24216781-4, con domicilio real y constituido en calle Primera Junta N° 552 de esta ciudad, y por un precio total de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 116.536,60) IVA y demás condiciones de acuerdo a Pliegos, los siguientes ítems:

ITEM 1: ochenta y ocho (88) remeras – mangas cortas- impresión color azulino, con impresión de leyenda tal cual se acompaña en el Anexo que forma parte del presente Pliego, precio unitario PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO (\$ 178,00) precio total PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 15.664,00).

ITEM 2: sesenta y cuatro (64) remeras mangas cortas de algodón – buena calidad- color bordó, precio unitario PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE (\$ 137,00), precio total PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 8.768,00).

ITEM 7: cinco (5) chaquetas tela algodón poliéster- cremallera C/broches color bordó, precio unitario PESOS CUATROCIENTOS DIECISÉIS (\$ 416,00), precio total PESOS DOS MIL OCHENTA (\$ 2.080,00).

ITEM 10: dos (2) pantalones destinatarios dama tela jeans, modelo clásico, motivo liso. precio unitario PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 428,00), precio total PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 856,00).

ITEM 11: cinco (5) pantalones de trabajo estilo cargo, motivo liso, color beige. precio unitario PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 448,00), precio total PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 2.240,00).

ITEM 13: cinco (5) chaquetas tela algodón y poliéster, cremallera C/broches color blanco, precio unitario PESOS CUATROCIENTOS DIECISÉIS (\$ 416,00), precio total PESOS DOS MIL OCHENTA (\$ 2.080,00).

ITEM 15: trescientos cuarenta y dos (342) pares de guantes- protección material cuero descarme- tipo P/trabajo-interior normal- puño corto, precio unitario PESOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 38,80).- precio total PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 13.269,60).

ITEM 16: veintisiete (27) pares de guantes- guantes nitrilo, precio unitario PESOS SETENTA Y SIETE (\$ 77,00), precio total PESOS DOS MIL SETENTA Y NUEVE (\$ 2.079,00).

ITEM 21: cuatro (4) delantales – tipo P/soldar-material cuero descarme con goma plomada, precio unitario PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 287,00), precio total PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (\$ 1.148,00).

ITEM 22: cuatro (4) caretas P/ soldador-uso soldadura eléctrica-sujeción tipo casco-elemento rebatible sector facial-material plástico, precio unitario PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 258,00), precio total PESOS UN MIL TREINTA Y DOS (\$ 1.032,00).

ITEM 23: catorce (14) mamelucos- uso personal industrial-cierre cremallera-bolsillo 4 – tela grafa- color azul – azul marino, precio unitario PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 598,00), precio total PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 8.372,00).

ITEM 24: veintidós (22) protectores faciales- tipo rebatible- C/arnés-material policarbonato anti ralladura, precio unitario PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 274,00), precio total PESOS SEIS MIL VEINTIOCHO (\$ 6.028,00).

ITEM 25: catorce (14) pares de guantes- protección 15.000 V-Material goma- tipo dieléctrico- certificado bajo norma IRAM 3604, precio unitario PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 2.940,00), precio total PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA (\$ 41.160,00).

ITEM 27: cuatro (4) guantes- protección para electricidad. Material goma- alta tensión, precio unitario PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 2.940,00) precio total PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 11.760,00).

A la firma "SV SEGURIDAD INDUSTRIAL SRL", CUIT N° 30-71508325-2, con domicilio legal y constituido en calle 25 de Mayo N° 1.108 de esta ciudad, por un precio total de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 528.417,54), IVA y demás condiciones de acuerdo a Pliegos, los siguientes ítems:

ITEM 3: veinte (20) botines marca Voran, Modelo Neptuno, color negro dieléctrico, precio unitario PESOS NOVECIENTOS TREINTA (\$ 930,00), precio total PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 18.600,00).

ITEM 4: trescientos cincuenta (350) zapatos, marca Voran, Modelo Tauro, color negro dieléctrico, precio unitario PESOS UN MIL OCHENTA Y SEIS (\$ 1.086,00), precio total PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIEN (\$ 380.100,00).

ITEM 5: setenta y ocho (78) camisas de trabajo, simil grafa color azul, azulino, precio unitario PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 255,00), precio total PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 19.890,00).

ITEM 9: veinte (20) pantalones de jean, marca Búfalo, precio unitario PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 447,70), precio total PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 8.954,00).



ITEM 12: setenta y seis (76) pantalones de trabajo, simil grafa color azul, azulino, precio unitario PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 255,00), precio total PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 19.380,00).

ITEM 19: ciento dos (102) pares protectores auditivos con cordel, marca QUANTUM, precio unitario PESOS SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7,54), precio total PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$ 769,08).

ITEM 20: ochenta y ocho (88) cascos de seguridad, marca Favrida color amarillo con arnés regulable, precio unitario PESOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 79,27), precio total PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.975,76).

ITEM 26: tres (3) arneses anti caídas, modelo Apolo y cola amarre, (COD. 30150004), 2 ramas elastizadas de 1.5 m. con amortiguación y mosquetón 55mm, marca X-URBAN, precio unitario PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 2.558,00), precio total PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 7.674,00).

ITEM 28: cincuenta (50) barbijos- tipo cónico descartables, precio unitario PESOS TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3,80), precio total PESOS CIENTO NOVENTA (\$ 190,00).

ITEM 29: cinco (5) fajas lumbares reforzadas marca Patagonia, precio unitario PESOS CIENTO TREINTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 131,60), precio total PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 658,00).

ITEM 30: treinta (30) guantes PVC, puño largo, marca TOYSA, precio unitario PESOS CIENTO CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 105,45), precio total PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.163,50).

ITEM 31: siete (7) pares de botas, marca GOCER, modelo Wader, con puntera, precio unitario PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8.447,20), precio total PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 59.130,40).

ITEM 32: tres (3) máscaras- media cara, marca Fravida, Art. 5260, precio unitario PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 247,10), precio total PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 741,30).

ITEM 33: quince (15) pares de polainas cuero descarné, precio unitario PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 146,10), precio total PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.191,50).

Al Señor Nicolás Bernardo MENDIETA CUIT N° 20-29204452-7, con domicilio en calle Juan Castares N° 212 de la ciudad de Gualaguay, por un precio total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 220.476,00), IVA y demás condiciones de acuerdo a Pliegos, los siguientes ítems:

ITEM 6: doscientos sesenta y cuatro (264) camisas de trabajo color beige K-WORK (38-46), precio unitario PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 235,00), precio total PESOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA (\$ 62.040,00).

ITEM 6A: setenta y seis (76) camisas de trabajo color beige K-WORK (48-60), precio unitario PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 255,00), precio total DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 19.380,00).

ITEM 8: trescientos cuarenta (340) pantalones de trabajo color beige K-WORK, precio unitario PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 235,00), precio total PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 79.900,00).

ITEM 14: quinientos cuarenta y seis (546) pares de guantes algodón moteado 1 cara CELER, precio unitario PESOS ONCE (\$ 11,00), precio total PESOS SEIS MIL SEIS (\$ 6.006,00).

ITEM 17: trescientos setenta y un (371) pares de guantes- nitrilo azul, puño elástico, PAMPERO/STEELPOR, precio unitario PESOS SETENTA (\$ 70,00), precio total PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 25.970,00).

ITEM 18: ciento ocho (108) pares de anteojos patillas regulables LIBUS modelo ARGON, precio unitario PESOS VEINTICINCO (\$ 25,00), precio total PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00).

ITEM 34: doscientos veinticuatro (224) pares de guantes- nitrilo azul, puño elastizado, PAMPERO/STEELPRO, precio unitario PESOS SETENTA (\$ 70,00), precio total PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 15.680,00).

ITEM 35: treinta y dos (32) trajes impermeables amarillo MAX TRAK (reflectivo espalda), precio unitario DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 275,00) precio total PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800,00).

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará en PESOS, a los quince (15) días de la fecha de presentación de las facturas correspondientes ante la Dirección de Suministros Municipal, previa conformidad por parte del Área de Seguridad e Higiene Laboral, de la indumentaria y elementos de seguridad recepcionados.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a los oferentes en los domicilios constituidos y suscribase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 73 – Defensa Civil y Seguridad e Higiene Laboral - Dependencia: DCSEHL – Defensa Civil y Seguridad e Higiene Laboral - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputaciones Presupuestarias - 01.04.00. 2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio – 01.04.00 2.7.5.0 - Herramientas menores – 01.04.00 2.9.9.0 - Otros – 01.04.00 2.2.3.0 - Confecciones textiles – 01.04.00 2.4.2.0 - Artículos de cuero – 01.04.00 2.4.3.0 - Artículos de caucho – 01.04.00 2.6.2.0 - Productos de vidrio – 01.04.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1699/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de mayo del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Fariña, Stella Maris	27-36567742-0	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1700/2018.

Expte. N° 3031/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago de materiales de construcción de la Readequación de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	ARENERA BENETTI	Benetti, Enzo Agustín	25.937.515	"A" 0001-00000138	\$ 2.250,00	Pesos dos mil doscientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.52.51 3.9.9.0 – 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1701/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto al pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 19.791,00) a la "Empresa Ciudad de Gualaguaychú SRL", CUIT N° 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta N° 749 de esta ciudad, para cubrir servicio de transporte de personas hacia Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia, entre otros destinos, realizados en el mes de marzo del año 2018, quienes debieron trasladarse a dichas localidades fundamentalmente por razones de salud.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la "Empresa Ciudad de Gualaguaychú SRL", CUIT N° 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta N° 749 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 19.791,00), por la prestación del servicio de transporte referido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1702/2018.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación directa de la firma "EL REGRESO SRL", CUIT N° 30-60430801-8, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 2.000 de esta ciudad, por la adquisición de combustibles líquidos (nafta/gasoil) para ser utilizados en los vehículos afectados a la Secretaría mencionada y sus dependencias, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "EL REGRESO SRL", CUIT N° 30-60430801-8, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 2.000 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 3.164,04) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Tiques Factura "B" N° 0015-00167804, N° 0013-00107996, N° 0013-00108259, y N° 0013-00108216.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.
IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1703/2018.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) a la Señora Amalia Elizabeth FERNÁNDEZ, CUIT N° 27-23435161-9, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario para la Dirección de Tránsito, durante los días 2, 3 y 4 de mayo del año 2018.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Conducción Ejecutiva - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.
IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1704/2018.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, representada por el Comisario Mayor Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.304,16) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia en la Dirección de Cultura – Anfiteatro Municipal durante el día 11 de marzo del año 2018, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.
IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1705/2018.

Expte. N° 3247/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en AMPLIACIÓN del edificio denominado "Jardín Materno Infantil Solcito", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 – de un monto total de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 24.865,88)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0002-00000152	\$ 23.622,59	Pesos veintitrés mil seiscientos veintidós con cincuenta y nueve centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0002-00000153	\$ 1.243,29	Pesos un mil doscientos cuarenta y tres con veintinueve centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 53.51.56 3.9.9.0 – Mej Centros de Salud - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1706/2018.

Expte. N° 3246/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes en "Mi Barrio Tiene Acceso", en calle Julio Irazusta entre calles Gervasio Méndez y Alberto Arigós De Elías, en calle Julio Irazusta entre calles Alberto Arigós De Elías y Doello Jurado, en calle Julio Irazusta entre calles Doello Jurado y 3 de Caballería, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 68.040,18) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0002-00000254	\$ 64.638,17	Pesos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho con diecisiete centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0002-00000255	\$ 3.402,01	Pesos tres mil cuatrocientos dos con un centavo.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.73 3.9.9.0 – Irazusta (e) G Méndez y 3 - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1707/2018.

Expte. N° 3288/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Cordón Cuneta y Badenes en calle Miguel de Cervantes, Dalmacio Vélez Sarsfield y N° 5322", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 81.749,19) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" 0002-00000245	\$ 77.661,73	Pesos setenta y siete mil seiscientos sesenta y uno con setenta y tres centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" 0002-00000246	\$ 4.087,46	Pesos cuatro mil ochenta y siete con cuarenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.58 3.9.9.0 – Cervantes (e) Alsina y Cu - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1708/2018.

Expte. N° 3286/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	PRODEMA S.A.	-	-	"A" 0005-00001066	\$ 74.690,75	Pesos setenta y cuatro mil seiscientos noventa con setenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Originarios – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.51.52 3.9.9.0 – Obras Complementarias – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1709/2018.

Expte. N° 3284/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de la Readecuación de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00007731	\$ 149,80	Pesos ciento cuarenta y nueve con ochenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.52.51 3.9.9.0 – 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1710/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se menciona, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas y en la Dirección de Cooperativas, ambas dependientes de la Secretaría del Hábitat, durante los días 7, 8, 9, 10, 11, 21, 22, 23, 24 y 25 de mayo del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Fernández, Ricardo Gustavo	20-21970533-7	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: DRVVND – Dirección de Vivienda - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1711/2018.

Expte. N° 3289/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada "1º Etapa Puesta en Valor y Mejoramiento Camino de la Costa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 90.496,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000362	\$ 85.971,20	Pesos ochenta y cinco mil novecientos setenta y uno con veinte centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	----------------	-------	-----	-----------	---------	-------	-----------------



Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000363	\$ 4.524,80	Pesos cuatro mil quinientos veinticuatro con ochenta centavos.
----------------------------	---------------------------	------------	------------	---------------------------------------	-------------------	-------------	--

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PCDLC – Paseo Camino de la Costa – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.53 3.9.9.0 – Paseo Camino de la Costa - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.
IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1712/2018.

Expte. N° 3287/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada consistente en DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (2.480 m2) de pavimento de adoquín articulado, incluyendo a) DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (2.480m2) de contrapiso de hormigón armado; b) OCHENTA Y TRES METROS CÚBICOS CON VEINTE DECÍMETROS (83,20 m3) de cordones longitudinales; y c) UN METRO CÚBICO CON CUARENTA DECÍMETROS (1,40m3) de vigas transversales con lomo de burro en el denominado "Camino de la Costa" sobre el tramo desde el puente hasta Calle N° 2, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 161.116,16) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000360	\$ 153.060,35	Pesos ciento cincuenta y tres mil sesenta con treinta y cinco centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000361	\$ 8.055,81	Pesos ocho mil cincuenta y cinco con ochenta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PCDLC – Paseo Camino de la Costa – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.01 3.9.9.0 – Paseo Camino de la Costa - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.
IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1713/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por el Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Licenciada en Demografía y Turismo Ileana Érica LUNA, DNI N° 22.120.068, domiciliada en calle Benteveo N° 365 – Altos del Ñandubay, Pueblo General Belgrano de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de mayo del año 2018 y hasta el día 31 de octubre del corriente año inclusive, para la realización de tareas inherentes a su profesión en el desarrollo de la actividad turística.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Licenciada en Demografía y Turismo, Ileana Érica LUNA, CUIT N° 27-22120068-9, hasta la suma mensual de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 23.400,00), por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.



ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1714/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2018, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 26 de junio del año 2018, a las 10:30 HORAS, para contratación de la obra de nivelación y relleno de los terraplenes según Planos anexos, hasta alcanzar la cota +6,00m. o el nivel superior del cordón (el que resulte mayor) a realizar en los predios delimitados por calles Soldado Mosto, Boulevard Nicolás Montana, 1º de Mayo y Perito Moreno; y calles República Oriental, Juan Lapalma, 1º de Mayo y Alfredo Palacios, los que resultan ser parte de la manzana 27E de la Planta Urbana de la ciudad de Gualeguaychú, de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares y Planos.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 26 de junio del año 2018 a la hora 09:30 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas - Dependencia: VIPREH – Vivienda - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 54.51.53 3.2.2.0 – Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1715/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como coordinadores de los talleres municipales gratuitos propuestos por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de mayo del año 2018 y para lo cual fue necesario realizar montaje, traslado de elementos varios indispensables para el desarrollo de los mismos:

- **Taller de Teatro para Niños en Toto Irigoyen – Adultos en CIC – SUM Pueblo Nuevo:** Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT/CUIL N° 27-23051642-7, PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00).

- **Taller Artes Visuales para Niños en C.I.C.:** Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT/CUIL N° 27-29466149-8, PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

- **Taller de Circo en C.C.G. - Nave 8 Galpones del Puerto:** Salomé ROJAS, CUIT/CUIL N° 27-35982596-5, PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

- **Taller de Artes Visuales en Anhelado Sueño – Salón Nazareth:** Amalia Alejandra VITALE, CUIT/CUIL N° 23-18607392-4, PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

- **Taller de Danzas para niños y adultos – SUM “LA CUCHILLA”:** Tania Melina GONZÁLEZ, CUIT/CUIL N° 27-33854702-7, PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

- **Taller de Tejido en Salón Nazareth** Patricia Mercedes GARRIDO, CUIT/CUIL N° 27-14435365-5, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

- **Taller de Hip Hop en SUM “LA CUCHILLA” Y C.C.G. Taller de Percusión en C.C.G.:** Rodrigo Ismael BORDOLI, CUIT/CUIL N° 20-37400128-1, PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

- **Taller de Murga en Escuela Rocamora – Escuela N° 4 Gervasio Méndez:** María de los Ángeles GÓMEZ, CUIT/CUIL N° 23-27812959-4, PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).



- Taller de Candombe en el Centro Cultural GUALEGUAYCHÚ: Pablo CHACÓN SCHVARTZMAN, CUIT/CUIL N° 23-31875482-9, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Taller de Muralismo en Plaza Quijano: Hernán Ariel DOMÍNGUEZ, CUIT/CUIL N° 20-38570548-5, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Taller de Carpintería en Casa Redes: Rubén Alberto CHEVESTE, CUIT/CUIL N° 20-14597322-9, PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).
- Taller de Marroquinería en Casa Redes: Ceferina Celia GODOY, CUIT/CUIL N° 27-10485025-7, PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).
- Taller de Radio en Casa Redes: Fernanda Elizabeth FARIÑA, CUIT/CUIL N° 27-38543926-7, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Taller de Ajedrez en Casa de la Cultura: Juan Pablo GONZÁLEZ, CUIT/CUIL N° 20-27158276-6, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Taller de Percusión Africana en el C.C.G.: Héctor Patricio RUBIO VALDÉS, CUIT/CUIL N° 20-93992158-4, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Taller de Capoeira en el C.C.G.: Hugo Orlando DE MARÍA, CUIT/CUIL N° 20-25546312-9, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Taller de Folclore para niños en C.C.G.: Elsa Mariela BENÍTEZ, CUIT/CUIL N° 27-22524962-3, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Taller de Estatuismo en C.C.G.: Marcela Inés MORENO, CUIT/CUIL N° 27-17155725-4, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Taller de Yoga en el C.C.G.: Paula Silvina GALLINA, CUIT/CUIL N° 27-23788476-6, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Taller de Folclore para adultos en el C.C.G.: Gabriela Susana ALCARÁZ, CUIT/CUIL N° 23-18505946-4, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Taller de Murga en Escuela N° 58: Francisco Joaquín PERALTA, CUIT/CUIL N° 20-30485539-9, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Taller de Canto Murga Uruguaya en el C.C.G.: Juan Nicolás MIGUEZ, CUIT/CUIL N° 20-26114543-0, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Taller de Murga en Escuela N° 10: María Soledad Cabrera, CUIT N° 27-25288959-6, PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.
IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1716/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la Institución que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, destinado a cubrir la diferencia del gasto que implica la permanencia en la misma de dos (2) personas de escasos recursos económicos y salud delicada, situación que ha sido evaluada por el Área del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondiente al mes de mayo del corriente año:

- Pía Unión San Antonio de Padua, CUIT N° 30-62325295-3, la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS (\$ 12.700,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.
IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1717/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) al Grupo NAR-ANON (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados a su funcionamiento, correspondientes al mes de mayo del año 2018.

ARTÍCULO 2º.- Librese el cheque a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT/CUIL N° 20-06079236-5, en su carácter de representante del grupo ut supra mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1718/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de mayo del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Abu Arab, Diego	20-26600055-4	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1719/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC), CUIT N° 30-70830471-5 por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a la mencionada Institución, correspondientes al mes de mayo del año 2018.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1720/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA Nº 12/2018, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 18 de junio del año 2018, a las 10:30 HORAS, para la compra de OCHOCIENTOS VEINTICINCO METROS CÚBICOS (825 M3) de BROSA de RELLENO, con un presupuesto oficial estimado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 412.500,00), para ser utilizado en obras de parquización del Camino de la Costa y el Paseo La Delfina ambos de esta ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 18 de junio del año 2018 a la hora 09:30 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 412.500,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 412,50).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 51 – Dir. de Planeamiento - Dependencia: PCDLC – Paseo Camino de la Costa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.53 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.
IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1721/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a la Institución que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, destinado a cubrir los honorarios médicos acordados mediante convenio, correspondientes a las horas trabajadas en el mes de mayo del corriente año.

- Pía Unión San Antonio de Padua, CUIT Nº 30-62325295-3, la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).

ARTÍCULO 2º.- La Institución referida en el artículo precedente deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.
IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1722/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable no sujeto a rendición al grupo "Madres de Plaza de Mayo de Gualaguaychú", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, la cual beneficia a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de mayo del año 2018.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre del Señor Jorge Omar CORFIELD, CUIT/CUIL Nº 20-12095120-4.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.
IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1723/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de junio de 2018.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se menciona, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría a su cargo, durante los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 28, 29 y 30 del mes de mayo del año 2018.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Babio, Rosendo David	20-27272844-6	\$ 6.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: DRVVND – Dirección de Vivienda - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.
IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1724/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT N° 30-71022217-3, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de mayo del año 2018.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.
IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1725/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat, durante el mes de mayo del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: DRVVND – Dirección de Vivienda - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.
IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1726/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN "CASA CLUB GUALEGUAYCHÚ", CUIT N° 30-71366190-9, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de mayo del año 2018.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1727/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría del Hábitat, durante el mes de mayo del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ledesma, Liliana Raquel	27-17344775-8	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: DRVVND – Dirección de Vivienda - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1728/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se menciona, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat, durante los días 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 31 de mayo del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Colombo, Julián Daniel	20-35710774-2	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: DRVVND – Dirección de Vivienda - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1729/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se mencionan a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de mayo del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
De Zan, Alejandra Noemí	27-27682531-9	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1730/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Grupo NAR-ANON, (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de mayo del año 2018. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María Ester FORLONG, CUIL/CUIT N° 27-11244785-2, domiciliada en Avenida Tomás de Rocamora N° 108 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1731/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en talleres deportivos en las instalaciones del Centro Integrador Comunitario "Néstor Kirchner", en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de mayo del año 2018:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	IMPORTE
Tolosa, Luis Marcelo	20-30485414-7	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1732/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables a las personas que se detallan a continuación, y por las sumas que se indican en cada caso, en concepto de premios obtenidos por la participación en la competencia de "Fachadas de Puestos de Venta" en las categorías que se indican, en el marco de los festejos del "Nuevo Aniversario de la Revolución de Mayo", que se conmemora cada 25 de mayo y que fueran realizados el día 25 de Mayo del corriente año en el predio del Corsódromo de nuestra ciudad, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006:

Categoría Pulpería:

- 1º Premio (compartido) por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), Señora Florencia RASMUSSEN, CUIT/CUIL N° 27-21060237-8, responsable de 5º año "A" del "Instituto Pío XII", Puesto N° 42;
- 1º Premio (compartido) por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), Señora Mónica Romina MARTÍNEZ, CUIT/CUIL N° 27-26831110-1, responsable de 5º año "A" del "Instituto Nuestra Señora de Guadalupe", Puesto N° 56;
- 2º Premio por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), Señor Walter Diego MONTOYA, CUIT/CUIL N° 20-10685408-5, responsable de 5º año "A" del Instituto "Luis María Bettendorff", Puesto N° 1;
- 3º Premio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), Señora Verónica Florencia TIMÓN, CUIT/CUIL N° 27-21426897-9, responsable de 5º año "B" del Instituto "Pío XII", Puesto N° 46;

Categoría Libre:

- 1º Premio (compartido) por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), Señora Leticia Natalia ETAYO, CUIT/CUIL N° 27-25711383-9, responsable 5º año "A" del "Instituto Luis María Bettendorff", Puesto N° 19;
- 1º Premio (compartido) por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), Señor Héctor Alfredo ETAYO, CUIT/CUIL N° 20-23051873-5, responsable del Movimiento Cursillo Cristiandad, Puesto N° 55;
- 2º Premio por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), Señora Natalia Evangelina BORRAJO, CUIT/CUIL N° 27-24596015-3, responsable de la "Asociación Compañía de María 5º Humanidades", Puesto N° 59.
- 3º Premio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), Señora Ana María Lourdes GÓMEZ, CUIT/CUIL N° 27-13593651-6, responsable del Conjunto Carnavalesco "Los Abuelos Divertidos", Puesto N° 7.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.
IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1733/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios del Señor Marcelo Fabián DERI, CUIT/CUIL N° 20-34141822-5, domiciliado en calle Jaime de Nevaes N° 816 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, para que cumpla tareas de playero en el predio municipal de "Ecoparque Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, las cuales se enmarcan en el nuevo orden de los residuos y están relacionadas a la coordinación del ingreso de personas y vehículos que traen residuos a dicho predio, coordinando la correcta disposición de los distintos tipos de residuos, en los distintos sectores destinados para cada caso.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Marcelo Fabián DERI, CUIT/CUIL N° 20-34141822-5, domiciliado en calle Jaime de Nevaes N° 816 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del corriente año inclusive, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: ECPQE – Coparque - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.
IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1734/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de junio de 2018.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría del Poder Popular, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Señora Jéscica Romina TAGNIANI, CUIT/CUIL N° 27-34418697-4, domiciliada en calle Gualeguay N° 219 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de mayo del año 2018 y hasta el día 31 de octubre del corriente año, para que cumpla tareas en el ámbito de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Jéscica Romina TAGNIANI, CUIT/CUIL N° 27-34418697-4, domiciliada en calle Gualeguay N° 219 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00), por el período comprendido entre el día 1º de mayo del año 2018 y 31 de octubre del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1735/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Lorena Vanesa MARTOS, CUIT N° 27-23991808-0, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 692 de esta ciudad, para la realización de tareas en el Jardín Maternal Municipal "Monigote" de San Francisco de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría a su cargo, por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2018, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Lorena Vanesa MARTOS, CUIT N° 27-23991808-0 hasta la suma mensual de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), correspondiente al período comprendido entre los meses de marzo y junio del corriente año, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano – Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1737/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría del Poder Popular, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Eliana Judith ARBELO, CUIT/CUIL N° 27-28968481-1, domiciliada en calle Los Alerces N° 1.555 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de mayo del año 2018 y hasta el día 31 de octubre del corriente año, para que cumpla tareas en el Área de Mediación Comunitaria, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.



ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Eliana Judith ARBELO, CUIT/CUIL N° 27-28968481-1, domiciliada en calle Los Alerces N° 1.555 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00), por el período comprendido entre el día 1º de mayo del año 2018 y 31 de octubre del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1738/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación directa del "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 30-70857483-6, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 34.050,63) en virtud de la prestación del servicio consistente en la distribución de correos correspondiente al mes de abril del año 2018, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 746 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 30-70857483-6, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 34.050,63), conforme Factura "B" N° 2979-00034380 de fecha 30/04/2018.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.1.5.0 – Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1739/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría del Poder Popular, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Mariana Elena PASTORINI, CUIT/CUIL N° 27-18480500-1, domiciliada en calle Ayacucho N° 661 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de mayo del año 2018 y hasta el día 31 de octubre del corriente año, para que cumpla tareas en el ámbito de la Secretaría del Poder Popular, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Mariana Elena PASTORINI, CUIT/CUIL N° 27-18480500-1, domiciliada en calle Ayacucho N° 661 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por el período comprendido entre el día 1º de mayo del año 2018 y 31 de octubre del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPO – Conducción Ejecutiva del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1740/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría del Poder Popular, respecto a la contratación de los servicios de la Señora María Laura SANDOVAL, CUIT/CUIL N° 27-31411509-6, domiciliada en calle San José N° 827 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de mayo del año 2018 y hasta el día 31 de octubre del corriente año, para que cumpla tareas en el ámbito de la Secretaría del Poder Popular, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora María Laura SANDOVAL, CUIT/CUIL N° 27-31411509-6, domiciliada en calle San José N° 827 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00), por el período comprendido entre el día 1º de mayo del año 2018 y 31 de octubre del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1741/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría del Poder Popular, durante el mes de mayo del año 2018:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Mujica, Carmen Liliana	27-13593584-6	\$ 1.000,00
Bentancur, Marianela	23-30485592-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: CESPPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1742/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en actividades artísticas circenses en el marco de los festejos por los cien (100) años en la Escuela N° 9 "Leopoldo Herrera", llevados a cabo el día 22 de mayo del año 2018 en las instalaciones de la institución mencionada:

- Sarai ROJAS, CUIT/CUIL N° 27-34318120-0, PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.
IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1743/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se menciona, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de mayo del año 2018 en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Bentancourt, Graciela Catalina	27-14650545-2	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DRCOVE - Dirección de Comisiones Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 45.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.
IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1745/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal la realización del 7º Módulo de Naciones Unidas del Litoral, que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 16 y 17 de agosto del corriente año en las instalaciones del Instituto "Dr. José María Bértora".

ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Comunicación Institucional dese amplia difusión del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1746/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de mayo del año 2018 en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 6.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DRCOVE - Dirección de Comisiones Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 45.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1747/2018.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de mayo del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Siffer, Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 1.750,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DREMP – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1748/2018.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de mayo del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Bacigaluppo, María Paula	27-37467004-8	\$ 8.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1749/2018.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉSE de baja de los registros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por fallecimiento, al Señor Julio Oscar SÁNCHEZ, a partir del día 23 de mayo del año 2018, quien prestara servicios como Operario Especializado, Categoría 3º del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1750/2018.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud y la Dirección de Deportes, respecto a la contratación de los servicios del Señor Emanuel ARENAS, DNI N° 26.310.162, domiciliado en calle Bolívar N° 1.253 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de mayo del año 2018 y hasta el día 31 de agosto del corriente año, para que cumpla tareas como colaborador del Área de Deporte Amateur y Deporte Federado, en el ámbito de la Dirección mencionada, en el ámbito de la referida Dirección, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Emanuel ARENAS, DNI N° 26.310.162, domiciliado en calle Bolívar N° 1.253 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00), por el período comprendido entre el día 1º de mayo del año 2018 y 31 de agosto del corriente año inclusive, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Dependencia: DEPORT – Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1751/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud y la Dirección de Ambiente, respecto a la contratación de los servicios del Señor Roberto Alejo RONDÁN, DNI N° 37.564.722, domiciliado en la intersección de calles Acceso Sur y Nicolás Benedetti de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de mayo del año 2018 y hasta el día 31 de agosto del corriente año, para que cumpla tareas en el Programa de Educación Ambiental, en el ámbito de la referida Dirección, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Roberto Alejo RONDÁN, DNI N° 37.564.722, domiciliado en la intersección de calles Acceso Sur y Nicolás Benedetti de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400,00), por el período comprendido entre el día 1º de mayo del año 2018 y 31 de agosto del corriente año inclusive, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: RECLDO – Reciclado - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1752/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Inspección General respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI N° 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade N° 727 de esta ciudad, por la prestación del servicio de noventa (90) castraciones de animales realizadas en el Área de Veterinaria Municipal de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Médico Veterinario MARTÍNEZ, CUIT N° 20-23710446-4 hasta la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.9.0 - Otros.



ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1753/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los servicios del Señor Agustín Francisco AVERSA, CUIT/CUIL N° 20-32296701-3, domiciliado en calle Patito Daneri N° 164, Departamento N° 16 de esta ciudad, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$) 20.000,00), con retroactividad al día 1º de mayo del año 2018 y hasta el día 31 de agosto del año 2018, para que cumpla tareas como entrenador de la Escuela de Iniciación de Ciclismo que funciona en el velódromo local.

ARTÍCULO 2º.- El Señor AVERSA, CUIT/CUIL N° 20-32296701-3, domiciliado en calle Patito Daneri N° 164, Departamento N° 16 de esta ciudad, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma mensual de PESOS CINCO MIL (\$) 5.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22 - Dir. Deportes - Dependencia: DEPORT - Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1754/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los servicios del Señor Pedro Alberto FERREYRA, CUIT/CUIL N° 20-10877457-7, domiciliado en calle Manuel Belgrano N° 425 de esta ciudad, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$) 52.000,00), con retroactividad al día 1º de mayo del año 2018 y hasta el día 31 de agosto del año 2018, para que cumpla tareas en el ámbito de la Dirección mencionada consistentes en la organización de eventos deportivos desde su gestión, dirección y acompañamiento logístico.

ARTÍCULO 2º.- El Señor FERREYRA, CUIT/CUIL N° 20-10877457-7, domiciliado en calle Manuel Belgrano N° 425 de esta ciudad, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma mensual de PESOS TRECE MIL (\$) 13.000,00) neta, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22 - Dir. Deportes - Dependencia: DEPORT - Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1755/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría del Poder Popular, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Profesora Noelia Vanesa CAMPOSTRINI, CUIT/CUIL N° 27-32296692-5, domiciliada en calle Jujuy N° 1932 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de mayo del año 2018 y hasta el día 31 de octubre del corriente año, para que cumpla tareas en el ámbito de la Dirección de Educación Popular, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.



ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Profesora Noelia Vanesa CAMPOSTRINI, CUIT/CUIL N° 27-32296692-5, domiciliada en calle Jujuy N° 1932 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), por el período comprendido entre el día 1º de mayo del año 2018 y 31 de octubre del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 67 – Dirección de Educación Popular – Dependencia: DREPOP – Dirección de Educación Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1756/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los servicios del Señor Héctor Horacio BÁEZ, DNI N° 14.215.013, domiciliado en calle Córdoba N° 42 de esta ciudad, para que se desempeñe como Colaborador del Área de Deporte Amateur y Deporte Federado, articulando acciones conjuntas y organizativas con los clubes y equipos participantes de las distintas ligas deportivas a partir de una propuesta integradora emanada de la dependencia a su cargo, en concordancia con los desafíos propuestos por el Presidente Municipal, durante el período comprendido entre el día 1º de mayo del corriente año y el día 31 de agosto del año 2018, percibiendo por ello la suma mensual de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00), conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Héctor Horacio BÁEZ, CUIT N° 20-14215013-2, hasta la suma mensual de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00), por la prestación de los servicios referidos, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22– Dir. Deportes – Dependencia: DEPORT– Deportes- Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1757/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a la escribana Luisa María MÉNDEZ, con domicilio en calle Luis N. Palma N° 946 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos –Seccional Gualeguaychú- para la escrituración que se describe en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1758/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE en carácter de donación la Vivienda N° 6 del programa “PROYECTO DE RELOCALIZACIÓN DEL BARRIO LA CANTERA - CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ- BARRIO DON PABLO” a la Señora Susana Beatriz MEDINA, DNI N° 18.519.785.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1759/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Norma Raquel MUÑOZ, DNI N° 29.466.120, domiciliada en calle Jujuy N° 138 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de mayo del año 2018 y hasta el día 31 de agosto del corriente año, para que cumpla tareas como Entrenadora de Iniciación de Ciclismo, en el ámbito de la Dirección mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Norma Raquel MUÑOZ, DNI N° 29.466.120, domiciliada en calle Jujuy N° 138 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), por el período comprendido entre el día 1º de mayo del año 2018 y 31 de agosto del corriente año inclusive, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Dependencia: DEPORT – Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1760/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios del Señor Gastón Nicolás MAGALLÁN, DNI N° 32.559.181, domiciliado en calle M. A. Cafferata de Frávega N° 368 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de mayo del año 2018 y hasta el día 31 de agosto del corriente año, para que cumpla tareas profesor de la Escuela de Iniciación de Ajedrez, en el ámbito de la Dirección mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Gastón Nicolás MAGALLÁN, DNI N° 32.559.181, domiciliado en calle M. A. Cafferata de Frávega N° 368 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600,00), por el período comprendido entre el día 1º de mayo del año 2018 y 31 de agosto del corriente año inclusive, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Dependencia: DEPORT – Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1761/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE que a partir del dictado del presente la calle Puerto Argentino desde Boulevard 2 de Abril hasta calle Santa Juana de Lestonnac, tendrá sentido de circulación de Sur a Norte, y desde calle Santa Juana de Lestonnac hacia el Norte, tendrá doble sentido de circulación; y que la calle Santa Juana de Lestonnac, desde calle Puerto Argentino hasta Avenida Primera Junta, tendrá sentido de circulación de Oeste a Este.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1762/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2018.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 12 de junio del año 2018, a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 9/2018, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Daniel BUENAHORA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Analista Programador Ariel Guillermo D' AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Hernán Leonel CASTILLO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1763/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 10/2018, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1764/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2018, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 21 de junio del año 2018, a las 10:30 HORAS, para la adquisición de TREINTA MIL (30.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL GRADO 2 para ser destinado a los equipos viales que prestan servicios en la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de Gualleguaychú, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, hasta el día 21 de junio del año 2018, a las 09:30 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Privada en un diario local durante tres (3) días consecutivos.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana - Dependencia: RECOL – Recolección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.03.00. 2.5.6.0 -Descripción: Combustibles y Lubricantes.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1765/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Jeannot Sueyro", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Lisandro de la Torre entre calles Mons. E. Angelelli y Raúl Laxague; en calle Raúl Laxague y Maestra María Torrella entre calles Patico Daneri y Lisandro de la Torre y calle Pablo Daneri entre calles Maestra María Torrella y Raúl Laxague de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Raúl Laxague del Barrio Jeannot Sueyro, Casa N° 27 de esta ciudad.



ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1766/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Asociación del Magisterio de Gualeguaychú, CUIT N° 30-67106259-7, por su colaboración prestada en el marco del Programa de Educación a distancia de la Universidad de Buenos Aires "UBA XXI", correspondiente al mes de junio del año 2018.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DREPOP – Dirección de Educación Popular – Unidad Ejecutora: 67 – Dirección de Educación Popular – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1767/2018.

Expte. N° 3362/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de la Reeducación de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	ARENERA BENETTI	Benetti, Enzo Agustín	25.937.515	"A" 0001-00000147	\$680,00	Pesos seiscientos ochenta.
El Sorzal Ltda.	ARENERA BENETTI	Benetti, Enzo Agustín	25.937.515	"A" 0001-00000154	\$1.360,00	Pesos un mil trescientos sesenta.
La Primavera Ltda.	ARENERA BENETTI	Benetti, Enzo Agustín	25.937.515	"A" 0001-00000145	\$680,00	Pesos seiscientos ochenta.
Luchador Ltda.	ARENERA BENETTI	Benetti, Enzo Agustín	25.937.515	"A" 0001-00000149	\$2.040,00	Pesos dos mil cuarenta.
Mate Amargo Ltda.	ARENERA BENETTI	Benetti, Enzo Agustín	25.937.515	"A" 0001-00000142	\$4.500,00	Pesos cuatro mil quinientos.
La Paz Ltda.	ARENERA BENETTI	Benetti, Enzo Agustín	25.937.515	"A" 0001-00000152	\$680,00	Pesos seiscientos ochenta.
La Colmena Ltda.	ARENERA BENETTI	Benetti, Enzo Agustín	25.937.515	"A" 0001-00000146	\$2.720,00	Pesos dos mil setecientos veinte.
Azul y Blanca Ltda.	ARENERA BENETTI	Benetti, Enzo Agustín	25.937.515	"A" 0001-00000144	\$2.250,00	Pesos dos mil doscientos cincuenta.
	ARENERA BENETTI	Benetti, Enzo Agustín	25.937.515	"A" 0001-00000143	\$2.250,00	Pesos dos mil doscientos cincuenta.
	ARENERA BENETTI	Benetti, Enzo Agustín	25.937.515	"A" 0001-00000153	\$4.760,01	Pesos cuatro mil setecientos sesenta con un centavo.
Arco Iris Ltda.	ARENERA BENETTI	Benetti, Enzo Agustín	25.937.515	"A" 0001-00000132	\$3.400,00	Pesos tres mil cuatrocientos.
El Nuevo Hogar Ltda.	ARENERA BENETTI	Benetti, Enzo Agustín	25.937.515	"A" 0001-00000155	\$680,00	Pesos seiscientos ochenta.
Los Mellis Ltda.	ARENERA BENETTI	Benetti, Enzo Agustín	25.937.515	"A" 0001-00000151	\$2.720,00	Pesos dos mil setecientos veinte.



Yaguari Guazú Ltda.	ARENERA BENETTI	Benetti, Enzo Agustín	25.937.515	"A" 0001-00000148	\$2.040,00	Pesos dos mil cuarenta.
Los Pinos Ltda.	ARENERA BENETTI	Benetti, Enzo Agustín	25.937.515	"A" 0001-00000150	\$2.040,00	Pesos dos mil cuarenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 52.52.51 3.9.9.0 – 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1768/2018.

Expte. N° 3376/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en la "REALIZACIÓN DE RAMPA Y AMPLIACIÓN DE CONSULTORIOS Y BAÑO PÚBLICO", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 29.850,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Ltda.	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Cervantes 270	"B" 0002-00000068	\$ 28.357,50	Pesos veintiocho mil trescientos cincuenta y siete con cincuenta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Ltda.	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Cervantes 270	"B" 0002-00000069	\$ 1.492,50	Pesos un mil cuatrocientos noventa y dos con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.-La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.61 3.9.9.0 – Ampliación CIC Médanos - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1769/2018.

Expte. N° 3346/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Plaza Rotonda Terminal Ingreso a Gchú", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 310.455,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield 580	"B" 0002-00000244	\$ 294.932,25	Pesos doscientos noventa y cuatro mil novecientos



							treinta y dos con veinticinco centavos.
--	--	--	--	--	--	--	---

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield 580	"B" 0002-00000242	\$ 15.522,75	Pesos quince mil quinientos veintidós con setenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: RTDTRM – Rotonda de la Terminal – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.55 3.9.9.0 – Rotonda de la Terminal - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1770/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de junio del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Aranda, Lucrecia Beatriz	27-16777424-0	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1771/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DETERMÍNASE el siguiente procedimiento de actuación en caso de denuncia o intervención de oficio:

- Intervención de oficio:** ante la constatación de una aplicación y/o venta y/o transporte del producto, ya sea en comercios o la vía pública y/o de cualquier infracción del artículo 1º, las Direcciones de Inspección General y de Ambiente actuarán en las

inspecciones y controles de manera indistinta y con facultades suficientes de intervención, en todo el ejido de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

- Denuncia:** Las denuncias se recibirán al número telefónico N° 105 de la Dirección de Ambiente o en forma escrita en la misma Dirección. Se deberá indicar lugar, situación, datos de la persona denunciante, y demás datos requeridos. Los datos del denunciante podrán ser resguardados a su petición.

ARTÍCULO 2º.- Decomiso y Acopio provisorio. Constatada la infracción, se labrarán las actuaciones pertinentes y se procederá a la intervención y/o decomiso. Una vez decomisadas y/o intervenidas las sustancias de glifosato y aquellas formulaciones que lo contengan, la Dirección de Ambiente actuará como depositario y/o agente de constatación hasta la desactivación de los mismos en el Ecoparque de la Ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º.- Uso. Aplicación. Ante el incumplimiento de lo normado con respecto al uso y aplicación de glifosato, se impondrá una multa según la cuantía de la infracción de HASTA quinientos (500) UTM. En caso de reincidencia, se aplicará una multa de HASTA un mil (1000) UTM, incrementándose la misma de manera gradual hasta al doble de la última sanción.

ARTÍCULO 4º.- Transporte. La Dirección de Tránsito será la autoridad de aplicación en los supuestos de transporte del glifosato. La prohibición del transporte alcanza exclusivamente a todo el ejido de la ciudad de San José de Gualeguaychú, quedando excluidos los corredores viales nacionales y provinciales que lo atraviesen. Ante el incumplimiento de lo normado con respecto al transporte de GLIFOSATO se impondrá una multa según la cuantía de la infracción de HASTA quinientos (500) UTM. Se procederá, además, a la inhabilitación del registro de conducir por treinta días (30). En caso de reincidencia, se



aplicará una multa de HASTA un mil (1000) UTM e inhabilitación del registro de conducir por sesenta (60) días, incrementándose la misma de manera gradual hasta al doble de la última sanción.

ARTÍCULO 5º.- Almacenamiento. Expendio. Venta. El incumplimiento de lo normado en cuanto a su almacenamiento, expendio, comercialización y venta, determinará el decomiso de los productos y se aplicará una multa de **HASTA quinientos (500) UTM**. En caso de reincidencia se aplicará una multa de **HASTA mil (1000) UTM**, y la clausura preventiva del establecimiento comercial por un plazo de quince (15) días. La tercera y cuarta violación serán sancionadas con la clausura preventiva del establecimiento comercial por un plazo de noventa (90) días y la caducidad definitiva de la habilitación del comercio, respectivamente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1772/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de mayo del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Cervera, Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1773/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2018** a la firma "AUTOMOTORES MEGA SA", CUIT N° 30-57487517-6, con domicilio en Avenida Almafuerde N° 145 de la ciudad de Paraná, y domicilio constituido en calle Luciana Ríos N° 2.278 de esta ciudad, para la adquisición de UN (1) CAMIÓN, MERCEDES BENZ, Modelo ATEGO 1729/48, 0 Km, equipado con Recolector Compactador, en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.799.800,00), IVA del diez con cinco por ciento (10,5%), gastos de fletes y patentamiento incluidos, con una garantía de dos (2) años o doscientos mil kilómetros (200.000 Km.) lo que se verifique primero, y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará en moneda de curso legal (PESOS), dentro de los quince (15) días siguientes de entrega del Camión debidamente inscripto a nombre de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, previa conformidad por parte de la Dirección de Mantenimiento General y de la presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana - Dependencia: RECOL – Recolección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 41.03.00 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1774/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 22 de mayo del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "CONSTRUIR SEGURO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 53.720, para la provisión de mano de obra y materiales para la 1º etapa de refacción y puesta en valor del Edificio denominado "La Delfina" ubicado en calle Las Tipas, Parque Unzué Grande, entre calles Los Espinillos y N° 8017 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1775/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 28 de mayo del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 48.138, para la provisión de mano de obra para la construcción de un Salón de Usos Múltiples en el Barrio "Obrero", -3º Etapa-, sito en calle Martín Fierro N° 415 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1776/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de mayo del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Moreyra, Karen Emilce	27-39029865-5	\$ 960,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1777/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de mayo del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Neiffert, María Virginia	27-31501121-9	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1778/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la impresión de la revista "Colectivo Solidario", correspondiente al mes de junio del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Lazo, Silvia Alejandra	27-21514833-0	\$ 3.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1779/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 14 de mayo del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA NUEVA GUALEYÁN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 48.139, para la provisión de mano de obra y materiales para la construcción de la segunda etapa del salón de usos múltiples (S.U.M.) que se denominará "S.U.M. MOLINARI", en el predio ubicado en la Plaza del Barrio denominado "Molinari", ubicado en Planta Urbana, Manzana N° 786/8, en el cuadrante delimitado por las calles Gobernador Lucio Mansilla, Palavecino, Los Sauces, y Ángel Nicolás Jordán de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1780/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Don Gutiérrez", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Enrique Gutiérrez entre calle La Cantera y *el campito* TGI N° 24.351, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Enrique Gutiérrez N° 1.915 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1781/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Inspector Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649, en su carácter de Sub Jefe de Policía, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 32.056,80), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial con carácter continuo en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - GALPÓN DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL-, sito en la intersección de calles Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, durante el mes de mayo del año 2018 conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: DRECTN – Dirección de Electrotecnia – Unidad Ejecutora: 60 – Dirección de Electrotecnia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 39.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1782/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios del Señor Andrés Raúl RIVAS, CUIT/CUIL N° 20-25937618-2, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 660 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, para que cumpla tareas de coordinación de prensa y comunicación, diseño campaña comunicacional Ecoparque 2018 de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Andrés Raúl RIVAS, CUIT/CUIL N° 20-25937618-2, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 660 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del corriente año inclusive, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: ECPQUE – Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1783/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa de "Turismo Peruzzo" de la Señora Claudia Alejandra MARÍN, CUIT N° 27-22088935-7, en concepto de servicio de charter preventivo para transporte de personas en colectivo punto a punto, tipo charter urbano/suburbano para viajes comunitarios, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Claudia Alejandra MARÍN, CUIT N° 27-22088935-7, con domicilio en calle Neyra N° 867 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS (\$ 27.700,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.5.1.0 – Transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1784/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 14 de mayo del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matricula N° 26.056, para el mejoramiento y puesta en valor del centro de Atención Primaria de la Salud "San Francisco", en predio municipal, situado en calle Jujuy entre calles Dr. Patico Daneri y Montiel de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1785/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL la "Décima Edición del Torneo de Pesca de Pejerrey" que se llevará a cabo el día 8 de julio del corriente año en la zona portuaria de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Comunicación Institucional dese amplia difusión del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1786/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, en su carácter de integrante del Programa "Médicos Comunitarios CPAS Gualeguaychú", afectados a los Centros de Atención Primaria de Salud Gualeguaychú, correspondientes al mes de mayo del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Ortega, Gladys Arminda	27-20328415-8	\$ 11.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Imputación Extrapresupuestaria: 25000 – Otros anticipos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1787/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la realización de tareas ocasionales de montaje, traslado de elementos varios, actuaciones, ornamentación, etcétera en las jornadas de Ecoturismo que se llevaron a cabo en las instalaciones del Centro de Convenciones Municipal los días 31 de mayo y 1º de junio del año 2018:

- Patricia Virginia COHEN, CUIL/CUIT N° 27-16762108-8, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1788/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", correspondiente al mes de junio del corriente año, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00), destinado a solventar los gastos de atención médica y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1789/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a favor del Señor Ricardo Javier VILLANI, CUIT N° 20-14744034-1, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario el día 24 de mayo del corriente año en las instalaciones del Teatro Guauguaychú, en el marco de la realización de la Vigilia por un nuevo aniversario de la "Revolución de Mayo" que se conmemora cada 25 de Mayo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1790/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor del Señor Raúl Esteban Ramón ALMEIDA, CUIT/CUIL N° 20-14215313-1, en su carácter de Director del Museo Arqueológico "Manuel Almeida" sito en calle 25 de Mayo N° 533 de esta ciudad, por la suma mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), destinado a solventar parcialmente los gastos de funcionamiento, atención y guía del mismo, durante el período comprendido entre los meses de mayo y diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ALMEIDA deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1791/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Informática y Nuevas Tecnologías, Analista Programador José Luis ALFARO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Ingeniero en Sistemas de Información Diego Ramón MAZAEDA, DNI N° 28.699.061, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1.566 de esta ciudad, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 28.815,00), con retroactividad al día 1º de mayo del año 2018 y hasta el día 31 de agosto del corriente año, para que cumpla tareas como técnico en PC y telefonía en el ámbito de la Dirección referida, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Ingeniero en Sistemas de Información Diego Ramón MAZAEDA, DNI N° 28.699.061, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1.566 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 28.815,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 18 – Dir. Informática - Dependencia: DRINFT – Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.4.9.0 Otros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1792/2018.

Expte. N° 3451/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en el "Recambio de Luminarias Convencionales por LED", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 41.430,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Mocoletá Ltda.	Pallottini, Cristian Maximiliano	Presidente	33.799.801	Teresa Margalot y Río Gallegos	"B" 0001-00000065	\$ 39.358,50	Pesos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho con cincuenta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Mocoletá Ltda.	Pallottini, Cristian Maximiliano	Presidente	33.799.801	Teresa Margalot y Río Gallegos	"B" 0001-00000066	\$ 2.071,50	Pesos dos mil setenta y uno con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: ILUMIN – Iluminación – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.55 3.9.9.0 – Obra Mi Ciudad Led - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1793/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de mayo del año 2018, en el Área de Mediación Comunitaria, dependiente de la Secretaría del Poder Popular:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
--------------------	-----------	-------



Prinos, Mabel Isabel Violeta	23-12777521-4	\$ 4.000,00
------------------------------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular– Dependencia: CESPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1794/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de mayo del año 2018, en el Área de Mediación Comunitaria, dependiente de la Secretaría del Poder Popular:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Basaldúa, Alicia Raquel	27-12809714-2	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular– Dependencia: CESPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1795/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, CUIT N° 34-54668706-8, por la prestación del servicio de laboratorio para muestras de efluentes: PH, DBO5, DQO, sólidos sedimentables y totales secados a 103-105°C, surfactantes aniónicos como SAM, sustancias solubles en éter etílico, arsénico, cromo, mercurio y plomo, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Instituto Nacional de Tecnología Industrial, CUIT N° 34-54668706-8, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 1.067, Piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 105.753,60) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: RECLDO – Reciclado – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.03.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1796/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de mayo del año 2018, consistentes en la implementación de talleres con una psicopedagoga en la Escuela N° 107 “San Francisco de Asís”, en la Zona N° 9 “San Francisco”, Proyecto N° 11 del Presupuesto Participativo 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Sturtz, Soraya Nair	27-26825850-2	\$ 5.334,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.59.61 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1797/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio “Don Emilio Asfalto”, cuya jurisdicción estará comprendida por calle Federación entre calles Padre José Schachtel y Puerto Argentino; y en calle Puerto Argentino entre calles Sta. Juana de Lestonnac y Ruta N° 136 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Padre José Schachtel N° 1.125 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1798/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa del Proveedor “TRANSPORTE MOSTTO”, de los Señores Eduardo E. MOSTTO, Daniel A. MOSTTO, Luis O. MOSTTO y Julio H. MOSTTO, por la prestación del servicio de traslado de mercaderías desde la ciudad de Paraná hacia la ciudad de Gualleguaychú, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor “TRANSPORTE MOSTTO”, de los Señores Eduardo E. MOSTTO, Daniel A. MOSTTO, Luis O. MOSTTO y Julio H. MOSTTO, CUIT N° 30-67109623-8, con domicilio en Boulevard Nicolás Montana N° 1.269 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.312,48) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Facturas “B” N° 0009-00021066 y N° 000900021071.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.1.0 – Transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1799/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, CUIT N° 34-54668706-8, por la prestación del servicio de laboratorio para muestras de efluentes: PH, DBO5, DQO, sólidos sedimentables y totales secados a 103-105°C, surfactantes aniónicos como SAM, sustancias solubles en éter etílico, arsénico, cromo, mercurio y plomo, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Instituto Nacional de Tecnología Industrial, CUIT N° 34-54668706-8, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 1.067, Piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 51.553,35) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.



ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: RECLDO – Reciclado – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.03.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1800/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a favor del Señor Fernando José BERMÚDEZ, CUIT N° 20-25288824-2, por la realización de tareas ocasionales de montaje, traslado de elementos varios, actuaciones, ornamentación, etcétera para la noche de gala por los festejos de un nuevo Aniversario de la Revolución de Mayo, que se llevó a cabo el día 24 de mayo del corriente año en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú, donde participó la Banda de la Policía de Entre Ríos, en el ámbito del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX — Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1801/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto al pago de la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 10.357,00) a la “Empresa Ciudad de Gualeguaychú SRL”, CUIT N° 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta N° 749 de esta ciudad, para cubrir servicio de transporte de personas hacia Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia, entre otros destinos, quienes debieron trasladarse a dichas localidades fundamentalmente por razones de salud.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la “Empresa Ciudad de Gualeguaychú SRL”, CUIT N° 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta N° 749 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 10.357,00), por la prestación del servicio de transporte referido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1802/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación directa de “CINEMA CONCEPT SRL” por la proyección del documental “Viaje a los Pueblos Fumigados” del Director de Cine Pino SOLANAS, cuya Avant Premiere se realizará el día 15 de junio del corriente año en el marco del “Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana” (PASSS) y su necesaria concientización de objetivos y metas, con disponibilidad para trescientos (300) participantes, en razón de los considerandos expuestos en el presente.



ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a “CINEMA CONCEPT SRL”, CUIT N° 30-71454358-6, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 1.383 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZÁSE a Contaduría Municipal a realizar la ejecución del gasto recibiendo como comprobante del egreso los tickets que se utilizan conforme al Instituto Nacional de Cine Argentino.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: DRMAMB – Dirección de Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.04.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1803/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), correspondientes al Período 5º del año 2018 con fecha de vencimiento el día 11 de junio del año 2018:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL N°	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 1.969,30
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 3.384,00
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 2.585,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 4.422,70
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 3.374,60
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 3.515,60
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 3.036,20
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 1.663,80
BENEDETTI Nélica Margarita	27-05907184-5	\$ 2.608,50
DUARTE Liliana Haydee	27-12809991-9	\$ 1.668,50
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 2.429,90
PULIDO Adriana Raquel	23-14650538-4	\$ 2.091,50
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 2.072,70
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 2.298,30
TESURI Iris Albina	27-22328451-0	\$ 2.138,50
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 1.771,90
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 869,50
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 2.199,60



MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 1.974,00
MARÍN María Luisa	27-22524764-7	\$ 2.368,80
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 2.256,00
FARÍAS Silvia Susana	27-17344546-1	\$ 2.162,00
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 2.476,90
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 1.649,70
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 2.256,00
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 1.753,10
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 1.583,90
NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 3.623,70
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 1.292,50
VIVIANI CIS Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 996,40
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 1.616,80
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 2.782,40
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 2.241,90
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 1.640,30
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 1.818,90
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 1.668,50
SANTIAGO Sandra Romina	27-29169918-4	\$ 1.757,80
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 1.663,80
PETIZCO Vanesa Elizabeth	27-25288851-4	\$ 1.560,40
GARCÍA Mariana Beatriz	27-27645178-8	\$ 2.124,40
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 1.743,70
NÚÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 2.693,10
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 2.519,20
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 1.884,70
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 2.641,40
BENÍTEZ Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 2.246,60
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 2.011,60
GUERÍN María Victoria	27-34660822-1	\$ 2.364,10



PROCURA María Pierina	27-36101791-4	\$ 3.670,70
KORELL Katia Melina	27-37923161-1	\$ 2.279,50
BLASICH Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 2.119,70
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 2.923,40
HADAD Pedro Alberto	20-05883698-3	\$ 3.473,30
IBARRA Analía Yohanna	27-36318732-9	\$ 1.706,10
RIVA Lucas Daniel	20-34645530-7	\$ 1.739,00
PYLYPEC Ariel Fabio	23-20251791-9	\$ 3.290,00
ALBORNOZ María Paula	27-35444984-1	\$ 1.739,00
FLORES Luisa Leticia	27-12809897-1	\$ 2.467,50
SERRANO Susana María del Luján	27-30156328-6	\$ 3.252,40
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 1.316,00
ECKERDT Emiliano Jesús	20-38389513-9	\$ 1.231,40

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al día 15 de junio del año 2018:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL N°	MONTO
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 1.344,20
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 582,80
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 1.598,00
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 681,50
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 2.345,30
FARÍAS Silvia Susana	27-17344546-1	\$ 1.024,60
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 1.363,00
RIVA Lucas Daniel	20-34645530-7	\$ 625,10
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 1.109,20
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 1.184,40
HADAD Pedro Alberto	20-05883698-3	\$ 578,10

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1804/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de junio de 2018.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Inspector Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, la suma total de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 30.875,76) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia policial de carácter continuo en la Dirección de Tránsito -Servicio de Control Urbano-, sita en calle Justo José de Urquiza N° 1.066 de esta ciudad, durante el mes de mayo del año 2018, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: TRSTO - Dirección de Tránsito - Unidad Ejecutora: 10 - Dir. Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1805/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE el Certificado de Avance de Obra N° 1, de fecha 31 de mayo del año 2018, suscripto por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, por la prestación del servicio y demás trabajos destinados a la producción de verduras en el marco del Programa Municipal denominado "Centro de Producción de Alimentos Municipal", por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", CUIT N° 30-71460778-9, hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualaguaychú, CBU N° 0110288020028800676539, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1806/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a la "Asociación de Artistas Plásticos de Gualaguaychú", CUIT N° 30-71460320-1, destinado a solventar el Premio del V Salón Provincial de Pinturas y Dibujo 2018, el cual quedará inaugurado el día 6 de octubre del año 2018 en los Salones de Exposición de la Casa de la Cultura de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La Asociación mencionada en el artículo precedente deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1807/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 1, confeccionado en fecha 29 de mayo del corriente año, suscripto por el Director de Viviendas, Señor Víctor INGOLD, la Arquitecta María Estefanía RIVAS y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", Señor Carlos Evaristo LÓPEZ, por la realización de novecientos once metros cuadrados (911 m2) de revoque en el Proyecto "Hago mi Casa" – 10 Viviendas, equivalente a un avance de obra del veintisiete (27%), por un monto total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 52.430,69), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 2, confeccionado en fecha 11 de junio del corriente año, suscripto por el Director de Viviendas, Señor Víctor INGOLD, la Arquitecta María Estefanía RIVAS y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", Señor Carlos Evaristo LÓPEZ, por la realización de novecientos once metros cuadrados (911 m2) de revoque en el Proyecto "Hago mi Casa" – 10 Viviendas, equivalente a un avance de obra del trece por ciento (13%), por un monto total de PESOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.047,86), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 1 - PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 52.430,69) -, equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.621,53); y del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 2 - PESOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.047,86) -, equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.252,39), ambos en concepto de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualleguaychú.

ARTÍCULO 4º.- PÁGUESE al Señor Carlos Evaristo LÓPEZ, DNI N° 6.079.328, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, hasta la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 73.604,63), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas - Dependencia: VIPREH – Vivienda – Programa de Emergencia Habitacional – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 52.54.52 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1808/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2018 cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 25 de junio del año 2018, a las 10:00 HORAS, para la adquisición de CINCO (5) MOTOCICLETAS, NUEVAS, SIN USO, 0KM, Año 2018, COLOR AZUL, las que serán destinadas a la Dirección de Tránsito Municipal, de acuerdo a los requerimientos solicitados en Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, hasta el día 25 de junio del año 2018, a las 09:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 197.500,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 197,50).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1809/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, representada por el Comisario Inspector Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649 en su carácter de Sub Jefe de Policía, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26, la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL CIENTO DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 22.102,32) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia en Tesorería Municipal durante el mes de mayo del corriente año, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000- Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 - Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1810/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la solicitud de reintegro de los gastos efectuados por el Equipo de Salud Comunitaria, en concepto de almuerzo y cena para los capacitadores que desarrollaron los talleres del Programa Municipios en Acción por un monto total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 1.455,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase al reintegro de la suma referida en el artículo precedente a favor del Señor Hugo Alberto BOARI, CUIT N° 20-16182152-8.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1811/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2018, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 27 de junio del año 2018, a las 10:30 HORAS, para la adquisición de VEINTIDÓS (22) VOLQUETES de CINCO METRO CÚBICOS (5 M³) de CAPACIDAD, NUEVOS, SIN USO, que serán destinados al depósito de residuos en el marco de la campaña de tratamiento y separación de residuos que implementará la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 27 de junio del año 2018 a la hora 09:30 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 561.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 561,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos. Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CTRECO – Centros de Transferencia Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 54.52.00 4.3.2.0. - Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1812/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de abril del año 2018 y hasta el día 30 de septiembre del año 2018, el contrato al Señor César Eduardo PODESTÁ, DNI N° 14.215.946, domiciliado en calle Santiago Díaz N° 880, de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor César Eduardo PODESTÁ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1813/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de abril del año 2018 y hasta el día 30 de septiembre del año 2018, al Señor Gustavo Damián PIAGGIO, DNI N° 29.766.960, domiciliado en Barrio Cover, Casa N° 39 de esta ciudad, para que preste tareas como Operario en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Gustavo Damián PIAGGIO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1814/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Barrio Jardín", cuya jurisdicción estará comprendida por calles Los Aromos y Las Azucenas entre calles Justo José de Urquiza y Gervasio Méndez, y calle Las Rosas entre calles Las Lilas y Boulevard José M. Martínez de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Las Rosas N° 2.709 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1815/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de mayo del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Velázquez, Diego Andrés	20-24118238-0	\$ 5.000,00



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social – Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1816/2018.

Expte. N° 3483/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de Cordón Cuneta y Badenes sobre calle Teresa Margalot, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 51.745,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Pública Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0002-00000046	\$ 49.157,75	Pesos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y siete con setenta y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Pública Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0002-00000047	\$ 2.587,25	Pesos dos mil quinientos ochenta y siete con veinticinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.80 3.9.9.0 – T Margalot (e) R Gallegos - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1817/2018.

Expte. N° 3485/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes Calle Ituzaingó entre calles José León Torres y Río Gallegos de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 15.616,59) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Arranque Ltda.	Ferrari, Amanda Vanesa	Presidente	31.112.649	Gutenberg 904	"B" 0002-00000032	\$14.835,76	Pesos catorce mil ochocientos treinta y cinco con setenta y seis centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Arranque Ltda.	Ferrari, Amanda Vanesa	Presidente	31.112.649	Gutenberg 904	"B" 0002-00000033	\$ 780,83	Pesos setecientos ochenta con ochenta y tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.67 3.9.9.0 – Ituzaingo (e) Río Gallegos - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1818/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquense los considerandos 1º y 3º del Decreto N° 1516/2018, emitido en fecha 16 de mayo del año 2018, los que quedarán redactados de la siguiente manera: “Que en fecha 8 de junio del año 2018 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN, suscribió Contrato de Servicios con la Cooperativa de Trabajo “NUEVA MOCORETÁ LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 48.120, representada por su Presidente, Señor Cristian Maximiliano PALLOTTINI.”, y “Que el monto total de los servicios asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000,00) el cual se abonará en forma mensual, previa certificación de los trabajos y las horas cumplidas efectivamente por parte de personal idóneo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.”

ARTÍCULO 2º.- RATIFIQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 8 de junio del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “NUEVA MOCORETÁ LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 48.120, para la prestación de servicios y demás trabajos en desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1819/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por las sumas que se indican en cada caso, a las personas que infra se mencionan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario durante el período comprendido entre el día 21 de abril del año 2018 y el día 20 de mayo del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Furquín, Silvia Susana	27-18471048-5	\$ 5.000,00
Gallop, Martín Fernando	20-32025677-2	\$ 5.000,00
Gómez, Elsa Griselda	27-13815244-3	\$ 3.800,00
Muñoz, Luis Alberto	23-08398329-9	\$ 2.000,00
Nores, Rocío Alejandra	27-37293774-8	\$ 6.000,00
Roseli, Julián David	23-26538149-9	\$ 3.000,00
Sánchez, Evangelina Noemí	27-18471043-4	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1820/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por las sumas que se indican en cada caso, a las personas que infra se mencionan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario los días 24 y 25 de mayo del corriente año, en los baños ubicados en el Corsódromo de la ciudad:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Borda, Marcelo Mario	20-18639526-4	\$ 1.700,00



Carballo, Alejandra Soledad	27-33014167-6	\$ 1.500,00
Gebhardt, Carlos Alberto	20-20975165-9	\$ 1.500,00
Maciel, Ana María	27-10500431-7	\$ 1.500,00
Magallán, Juan Pablo	20-33078532-3	\$ 1.500,00
Muñoz, Adriana Alejandra	27-25266243-5	\$ 1.500,00
Oliva, Andrea Vanesa	27-33469545-5	\$ 1.000,00
Pacheco, Erica Evangelina	27-34141961-7	\$ 1.500,00
Palavecino, Celia Margarita	27-17176700-3	\$ 1.000,00
Peruzzo, Osvaldo Raúl	20-21426816-8	\$ 1.500,00
Podestá, Sebastián Ariel	20-25937672-7	\$ 1.000,00
Ramírez, Lidia Rosana	27-23051631-1	\$ 1.700,00
Rossi, Alfredo Darío	20-14128663-4	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1821/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario durante el período comprendido entre el día 21 de marzo del año 2018 y el día 20 de abril del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Samana, Rebeca Priscila	27-36805048-8	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 95/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Revocatoria interpuesto por el Doctor Andrés Eduardo OCAMPO, como abogado defensor del agente Gustavo Abel ETCHEGOYEN, confirmando en consecuencia el Decreto N° 1515/2018.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE al Doctor Andrés Eduardo OCAMPO, abogado defensor del agente ETCHEGOYEN, con copia de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 96/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Juan Antonio SIBOLDI, DNI N° 5.844.584, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 139, Sección "B", Fila 1, Galería 2, Legajo N° 2.708.



ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor del Señor Juan Antonio SIBOLDI, DNI N° 5.844.584, con domicilio en calle Manuel Belgrano N° 136 de esta ciudad, la titularidad de la concesión del Nicho N° 139, Sección "B", Fila 1, Galería 2, Legajo N° 2.708.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 97/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de recategorización interesada por el agente Fabián Ernesto TOURÓN, DNI N° 17.876.175, Legajo N° 2.171, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 1.275 de esta ciudad, con prestación de servicios en la órbita de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal, notifíquese al interesado de lo expuesto en el presente, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MARIANA FARFÁN. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante a/c Presidencia Municipal.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 98/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al recurso interpuesto por el Señor Martín Alejandro MOUSSOU obrante en Expediente N° 2649/2018.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE en el domicilio constituido del interesado, CON COPIA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 99/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Revocatoria interpuesto por el Doctor Andrés Eduardo OCAMPO, como abogado defensor del agente Gustavo Abel ETCHEGOYEN, confirmando en consecuencia el Decreto N° 1515/2018.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Doctor Andrés Eduardo OCAMPO, abogado defensor del agente ETCHEGOYEN, con copia de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 100/2018.

Expte. N° 547/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecto en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Privadas de esta Municipalidad, al Señor Pedro Luis CHÁVEZ, DNI N° 10.006.275, domiciliado en calle Canónigo J. C. Borques N° 175 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



RESOLUCIÓN N° 101/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Elba Graciela Ester GÓMEZ, DNI N° 5.680.208 quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 289, Fila 3, Sección "E", Galería 24, Legajo N° 7.138.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Elba Graciela Ester GÓMEZ, DNI N° 5.680.208, con domicilio en Barrio Francisco Ramírez, Dpto. 109, Sector 1, de esta ciudad, la titularidad de la concesión del Nicho N° 289, Fila 3, Sección "E", Galería 24, Legajo N° 7.138.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 102/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de reintegro interesada por el agente Carlos Edgardo BUFFARINI, DNI N° 13.593.187, Legajo N° 89, domiciliado en calle Juan José Franco N° 980 de esta ciudad, con prestación de servicios en la órbita de la Dirección de Obras Sanitarias, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal, notifíquese al interesado de lo expuesto en el presente, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

